



BASES ADMINISTRATIVAS

**CONCURSO PÚBLICO
N°0002-2015-HONADOMANI-SB
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
ELABORACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES
DEL HONADOMANI - SB**

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará en forma electrónica a través del SEACE, desde el día hábil siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE*

restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el proceso de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento.

1.7. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.8. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de

pronunciamento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

1.9. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas

en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.10, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.¹*

1.13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas

¹ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.13.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.14. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores,

detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.16. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : AV. Alfonso UGARTE N° 825-Lima 01
Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo (297)
Correo electrónico: : erios@sanbartolome.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de
"Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani – SB"

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 436,128.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Julio del 2015.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1336-DEA-HONADOMANI-SB- 2015 el 30 de Julio del 2015.**

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento veinte (120) días calendario de recepcionada la orden de servicio. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

S/5.00 (CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873. (en adelante la Ley)
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF. (en adelante El Reglamento)
- Decreto Supremo N° 080-2014-EF, modifica el Reglamento del D.L. N° 1017.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Directiva N° 001-2011-EF/65.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública
- D.S N° 009-2010-AS, Política Nacional de Hospitales Seguro frente a desastres
- R.M N° 386-2010/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 161/MINSA/OGPP/V.01, para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones.
- Otras normas técnicas relacionadas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 22/10/2015
Registro de participantes	: Desde las: 00:01 horas del 23/10/2015 Hasta las: 09:59 horas del 23/11/2015
Formulación de Consultas	: Del: 23/10/2015 Al: 29/10/2015
Absolución de Consultas	: 03/11/2015
Formulación de Observaciones a las Bases	: Del: 04/11/2015 Al: 10/11/2015
Absolución de Observaciones a las Bases	: 12/11/2015
Integración de las Bases	: 13/11/2015
Presentación de Propuestas	: 23/11/2015
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Salón de Solidaridad de la entidad, sito. Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er piso) , a las 10:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del: 24/11/2015 Al: 25/11/2015
Otorgamiento de la Buena Pro	: 26/11/2015
* <i>El acto público se realizará en</i>	: Salón de Solidaridad de la entidad, sito. Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima (1er piso a las 10:00 horas

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realizará en forma electrónica a través del SEACE, en las fechas previstas en el cronograma, de forma ininterrumpida.

En el momento del registro, el SEACE emitirá un mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección.

IMPORTANTE:

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito según **(Formato N° 2)**, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima 01 (Primer Piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:00 horas**, debiendo estar

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

dirigidos al Presidente del Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: erios@sanbartolome.gob.pe.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de Solidaridad, ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de NOTARIO.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima
Att.: **Comité Especial**

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB
Denominación de la convocatoria: "Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani – SB"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima
Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N°0002-2015-HONADOMANI-SB
Denominación de la convocatoria: "Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani – SB"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

⁴ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N°1**)
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁵ (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada indicando el Plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada detallando la Relación de los Profesionales Especialistas, para lo cual deberá adjuntar copia simple legible de los documentos que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el **Numeral XI: REQUISITOS MINIMOS DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DEL PERSONAL QUE LA INTEGRA** de los Términos de Referencia, consignados en el Capítulo III de las Bases del presente proceso de selección.
- g) Declaración Jurada indicando la experiencia del postor en la elaboración de Planes Maestros de Inversión en Hospitales o Institutos del sector salud público **acreditando mínimo con tres (03) contratos, constancias o certificados terminados y/o en ejecución, debiendo acreditar como mínimo uno (01) aprobado dentro del Marco de SNIP.**

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor Experiencia del Postor:**
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD – ANEXO N° 6
La experiencia en la actividad se evaluará considerando el monto facturado

⁵ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso como son: **Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público dentro del Marco de SNIP**, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación. Tales experiencias se acreditarán mediante copias simples de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – ANEXO N° 7

La experiencia en la especialidad se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor, correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso como son: **Servicio de elaboración de plan maestro de inversiones o pre inversión, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación.**

- b) **Factor Personal Propuesto para la Prestación del Servicio:** Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto.
- c) **Factor Mejoras a las Condiciones Previstas:** Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,

⁶ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= **0.30**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancario (CCI).
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de DNI del Representante Legal
- h) Copia de la vigencia del poder del representante de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.
- k) Curriculum Vitae documentado del personal propuesto, según lo requerido en el numeral XI del capítulo III de las Bases.

IMPORTANTE:

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*

IMPORTANTE:

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo

148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística – Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso).

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales, de la siguiente manera:

PRODUCTO		PLAZO DE ENTREGA (Días)	% PAGO
PRIMER INFORME	Plan de Trabajo y cronograma de ejecución	10	20%
SEGUNDO INFORME	Diagnóstico Situacional del Establecimiento Hospitalario San Bartolomé. Estrategias de Intervención	45	25%
TERCER INFORME	Anteproyecto de Zonificación Elaboración de la Cartera de Proyectos de Inversión	30	25%
CUARTO INFORME	Priorización de la Cartera de proyectos de Inversión, Viabilización, Sostenibilidad, Conclusiones y Recomendaciones- Anexos Elaboración del documento Plan Maestro	20	20%
INFORME FINAL	Con Opinión favorable del MINSA	15	10%
TOTAL CONSULTORIA		120	100%

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Recepción y conformidad será de la siguiente manera:

- A la conformidad técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, así como la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en Coordinación con la Dirección de Salud.

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, los archivos en USB o CDs.

-Comprobante de pago

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176º y 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- b) Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos.

La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

TERMINOS DE REFERENCIA

PLAN MAESTRO DE INVERSIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

I. ANTECEDENTES.

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, es un hospital de referencia nacional con categoría III-1 del tercer nivel de atención, que brinda atención especializada para la salud de la Madre, el Niño y el Adolescente. Como organización desarrolla permanente innovación para servir mejor a su población objetivo y adopta un proceso de constante mejora de la calidad de atención y de diseño e implementación de nuevas formas de gestión que permitan a las unidades productoras cumplir con la atención especializada de la salud sexual y reproductiva de la mujer y la atención especializada con enfoque integral del feto, neonato, niño y del adolescente. Nuestro hospital asume la responsabilidad de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencial, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de sus unidades productoras de servicios médico quirúrgicos de alta complejidad. Como hospital de referencia nacional no tiene población asignada directa, sino población referencial nacional y regional constituyéndose en centro de referencia de mayor complejidad¹ de la población objetivo que está conformada por hombres y mujeres hasta los 18 años de vida y a partir de allí consideramos a las mujeres en todos los grupos etáreos de la vida.

Administrativamente es un órgano desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud del Ministerio de Salud con más de 367 años al servicio del Perú.

La Infraestructura actual del HONADOMANI San Bartolomé consta de:

Un edificio principal ubicado en Av. Alfonso Ugarte N° 825 del distrito de Lima Cercado, provincia y departamento de Lima, con un área total de terreno de 4,501.48 m² y presenta un área construida de 12,661.75 m². Los linderos del edificio principal son:

- Por el frente con la Av. Alfonso Ugarte cuadra 8, con una cota de 61.50 metros lineales.
- Por el lado derecho el Jr. Chota, con una cota de 94.79 metros lineales.
- Por el lado izquierdo el Pasaje Peñaloza, con una cota de 66.15 metros lineales.
- Por el fondo con el Pasaje Peñaloza con dos cotas de 15.20 y 8.25 metros lineales y con propiedad de terceros con dos cotas de 36.73 y 4.08 metros lineales.

Este edificio tiene 3 bloques. El Bloque Principal y originalmente construido, tiene 5 Niveles y sótano. Los otros 2 bloques existentes, cuentan con 3 niveles y sótano.

Un terreno anexo del Hospital (en una manzana diferente) ubicado en Jr. Chota s/n, con un área total de terreno en 1,448.90 m² y presenta un área construida de 957.24 m². Este local tiene 2 niveles y los linderos de este local son:

- Por el frente con el Jr. Chota, con una cota de 43.60 metros lineales.
- Por el lado derecho con propiedad de terceros, con una cota de 33,42 metros lineales.
- Por el lado izquierdo con la Av. Alfonso Ugarte cuadra 8, con una cota de 32.80 metros lineales.
- Por el fondo con propiedad de terceros, con una cota de 43.60 metros lineales.

Actualmente el hospital cuenta con infraestructura inadecuada para los avances modernos en la atención médica por lo que se hace necesario intervenciones programadas que se sustenten en un Plan Maestro de Inversiones (PMI), que proponga la zonificación y reordenamiento de los servicios y/o planteamiento de los servicios a ser implementados; espacios de desarrollo y de futuro crecimiento.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

Para ello se deben considerar los siguientes criterios básicos en el diseño:

- Criterios funcionales: sustentación de los flujos de circulación (pública, asistencial y de servicios).
- Criterios constructivos y tecnológicos.
- Criterios económicos Redes sanitarias de agua y desagüe, electromecánicas, telecomunicaciones, especiales y otras

El hospital en su estado actual solo admite mejora en la mayor parte en el área actual cuyas construcciones en el tiempo solo admitió crecimiento vertical, existiendo posibilidad de crecer en el terreno adyacente (Anexo al Hospital), que sea compatible con una percepción global de desarrollo, acordes a nuestra complejidad, dimensión y articulación funcional de los servicios, con la racionalidad, seguridad y confort; que permitirá orientar en forma racional y oportuna la asignación y aplicación de recursos necesarios para su desarrollo.

El Edificio del Hospital San Bartolomé no presenta actualmente un diseño adecuado y acorde a las necesidades de un Hospital, entre otros, no posee áreas libres (muy necesarias para poder utilizarlos como áreas de seguridad externa post evacuación).

En todos los Departamentos y/o Servicios del HONADOMANI San Bartolomé se requiere mejorar la infraestructura física con materiales y acabados de tecnología actual en sus respectivas áreas, de manera parcial o total. En el hospital no se han realizado mejoras significativas en su infraestructura física en los últimos 20 años, originándose un deterioro del mismo en perjuicio de pacientes y trabajadores.

En relación a las Instalaciones vitales como: Instalaciones Eléctricas, estas presentan inadecuadas instalaciones realizadas de manera informal como es el uso de cableado externo usando canaletas visibles y muchas de ellas no presentando la respectiva y necesaria línea a tierra.

En relación a las Instalaciones sanitarias, estas colapsaron hace buen tiempo, pues sus tuberías son de fierro fundido, encontrándose, picadas, oxidadas y/o corroídas las paredes externas y disminuidos los diámetros internos por colmatación de sarros en las paredes de las tuberías y accesorios de desagüe con más de 50 años de antigüedad; así como por haber sobrepasado el límite de su ciclo de vida útil.

El HONADOMANI San Bartolomé está declarado Monumento Integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Jefatural N° 159/INC de fecha 22 de Marzo de 1990, asimismo se encuentra dentro del perímetro de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de Diciembre de 1972, por lo que se deberá tener en cuenta estas limitantes.

II. FINALIDAD

Disponer de un instrumento de gestión que permita priorizar y programar la ejecución de los proyectos de inversión en el corto, mediano y largo plazo que permitan mejorar la capacidad de oferta de servicios de alta especialización del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

III. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.

Objetivo General

Lograr la elaboración del **PLAN MAESTRO DE INVERSIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ HONADOMANI** que consigne su modernización y crecimiento integral permitiendo el reordenamiento y/o planteamiento de los servicios a ser implementados, espacios de desarrollo y de futuro crecimiento que cuente con la conformidad técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, (OGPP MINSa) así como de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento (DGIEM).





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

Objetivos Específicos:

- Disponer del estudio de vulnerabilidad estructural y no estructural que determine un programa priorizado de intervenciones inmediatas y proponga proyectos para mitigar vulnerabilidad estructural y no estructural de mayor complejidad.
- Contar con una cartera de proyectos global y una cartera de proyectos priorizados destinados a fortalecer la gestión sanitaria en el Hospital.
- Contribuir a la eficiencia en el gasto de las autoridades de salud, basada en la identificación de los requerimientos de inversión y su ordenamiento en una cartera priorizada.
- Apoyar a una eficiente movilización de los recursos del Hospital orientados hacia la implementación de un Hospital seguro.

IV. UBICACION Y AMBITO DE INTERVENCION

El estudio materia del presente servicio "Elaboración del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome, se encuentra ubicado en la ciudad de Lima (Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima – Cercado) y su ambito de aplicación es a nivel nacional, en razon de que somos un Hospital de referencial nacional

V. MARCO LEGAL.

Ley N° 26842 Ley General de Salud.

Ley N° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública (modificada por las leyes N° 28522, 28802 y por Decretos Legislativos N° 1005 y 1091, publicado en Diario Oficial "El Peruano" el 3 de mayo de 2008 y el 21 de julio del 2008, respectivamente).

Ley N° 29344, Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud y Plan esencial del Aseguramiento en Salud.

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias.

Reglamento e la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-PCM y sus modificatorias.

Deceto Supremo N° 009-2010-AS, Política Nacional de Hospitales Seguro frente a desastres.

Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.

Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Salud.

Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGS V.03 "Categoría de Establecimientos del Sector Salud".

RM N° 945-2005/MINSA, que aprueba el "Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud".

Resolución Ministerial que aprueba N° 993-2005/MINSA, que aprueba Lineamientos de Política Sectorial para las inversiones en Salud.

R. M. N°660-2014/MINSA de fecha 01 de Setiembre 2014, que aprueba la Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud de Segundo Nivel de Atención"





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA y Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA que aprueba y adiciona respectivamente el Listado de Equipos Biomédicos Básicos para Establecimientos de Salud.

Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, que aprueba la Norma para Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.

Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Referencia y Contrareferencia de los establecimientos del Ministerio de Salud".

Resolución Ministerial N° 482-1996-SA/DM, que aprueba Norma Técnica para proyectos de Arquitectura Hospitalaria.

Directiva Administrativa N° 161-MINSA/OGPP-V01 "Directiva Administrativa para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos", aprobada con RM. N° 386-2010/MINSA, en fecha 07 de Mayo del 2010.

Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (9 abril del 2011), que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/65.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Lineamientos Metodológicos para la elaboración de Planes Maestros de Inversiones en Salud OPS-2002.

Directiva N° 004-2013-DGIEM/MINSA: "Parámetros para Evaluación de un Proyecto de Pre Inversión de Infraestructura y Equipamiento para los establecimientos de Salud"; Aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2013-DGIEM

Decreto Supremo N° 011-2012-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica A.050 "Salud" del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, que Incorporación del Anexo 03 " Sistema de Protección Sísmica, específica para el caso de establecimientos de Salud" a la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo resistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE

Otras Normas Técnicas relacionadas

VI PERIODO DE ELABORACION

Se realizara en un plazo de 120 dias calendario contados a partir de la suscripcion del Contrato.

VII MONTO A PAGAR

El valor referencial asciende a S/. nuevos soles (..... y 00/100 Nuevos soles), incluido los impuestos de Ley

VIII ACTIVIDADES A REALIZAR

La empresa Consultora debiera formular un instrumento de gestión que permita priorizar y programar la ejecución de los proyectos de inversión en el corto, mediano y largo plazo de los Departamentos, Oficinas y Servicios del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolome de acuerdo a las siguientes actividades:





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

- Formulación de Plan de Trabajo y cronograma de actividades en un diagrama de Gantt, para su aprobación por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital
- Elaboración del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé orientados hacia la implementación de Hospitales Seguros, según los contenidos mínimos estipulados en la Directiva Administrativa para la elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos, señalados en el numeral X.
- Coordinaciones con el Equipo Coordinador del Estudio designado para tal fin

IX CONDICIONES METODOLOGICA

El Plan Maestro de Inversiones deberá ser elaborado dentro de las siguientes condiciones:

- Se aplicaran los contenidos mínimos señalados en el numeral 10
- La situación de salud actual debe hacerse con fuentes oficiales de información, primarias y secundarias (Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Los cálculos y estimaciones deberán ser justificados en lo conceptual y económico
- La estimación de los costos incluya el IGV
- Las gestiones con el Equipo Coordinador del Estudio serán para la evaluación y determinación del avance del Plan de Trabajo y las herramientas correspondientes.

X PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

El Servicio de Consultoría lo constituye el estudio de Elaboración del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, que se formulará de acuerdo a los contenidos mínimos a considerar para un Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos, establecidos en la Directiva Administrativa N° 161-MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones, y de los documentos técnicos normativos vigentes.

Cabe resaltar que los mencionados contenidos mínimos no son limitativos. La Empresa Consultora seleccionada, en cuanto lo considere necesario, los ampliará o profundizará en beneficio del estudio, siendo esta responsable de todos los trabajos y estudios que realice.

La consultoría deberá desarrollar los siguientes productos:

• **PRODUCTO 1**

PLAN DE TRABAJO

Será presentado a los diez (10) días calendario de después de recepcionado la Orden de Servicio el cual incluya las necesidades de fuentes de información, cronograma, recursos humanos que dispondrá la empresa para esta actividad, el cronograma y los recursos humanos que dispondrá la empresa para la ejecución del Plan Maestro, deberá estar establecido en forma detallada, en un horario laboral donde se detalle que días se trabajarán y que profesionales estarán de turno, este durante todo el periodo de ejecución de la Formulación del Plan Maestro de Inversiones.

Este Plan de Trabajo será coordinado y aprobado por el Hospital, a fin de complementar acciones.

De existir observaciones al mismo, la Empresa tendrá cinco (05) días calendario a fin de que realice las subsanaciones a que hubiere a lugar

El Plan de trabajo será aprobado por el Hospital a los cinco (5) días calendario luego de haber sido recepcionado





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

• **PRODUCTO 2**

Presentado a los 45 días calendario después de la aprobación del Plan de Trabajo. El Informe deberá contener los capítulos correspondientes a:

1. ASPECTOS GENERALES

• **Marco General**

- Objetivos Generales y Específicos
- Marco Estratégico del Hospital
- Descripción de la situación a futuro

• **Marco de Referencia**

- Antecedentes
- Proceso de categorización y acreditación
- El Plan Maestro de Inversiones deberá estar articulado con:
 - Lineamientos de Política de Salud 2007-2020, contenidos en el Plan Nacional Concertado de Salud.
 - Lineamientos de Política Sectorial para las inversiones en salud.
 - Plan Estratégico Sectorial Multianual 2007-2011.
 - Programa Multianual de Inversión Pública.
 - Planes de Desarrollo Concertado Regional o Local, según corresponda.
 - Plan Estratégico del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS).
 - Plan Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DEL HOSPITAL

a) Antecedentes

- Se indicara la ubicación del Hospital en el Sistema Nacional de Salud, Macro regional, Regional o Local
- Categoría del Establecimiento y perspectivas a futuro
- Antecedentes de propuestas de Planes Maestros de Inversión a nivel Institucional, Proyectos de Inversión pública formulados, Proyectos de Inversión Pública en Ejecución
- Análisis del Sistema de referencias y contra referencias del ámbito hospitalario por niveles, teniendo en consideración tiempos y distancias

b) Análisis de la Demanda Hospitalaria

En este punto se busca determinar y evaluar la población objetivo y conocer cual será su crecimiento en los años futuros
Es importante tener la claridad del horizonte con el cual se quiere trabajar y, eso depende de la nueva visión del Hospital. A partir de ello, se pueden realizar las estimaciones para un horizonte de 10 o más años

Para realizar la estimación también es necesario definir los supuestos indicadores estándares técnicos utilizados e indicadores socioeconómicos (crecimiento de la población, migración, transporte, etc.) a fin de explicarlos con el detalle necesario. Asimismo, se deberá plantearse supuestos sobre la política de salud con relación a los servicios (cobertura meta, mejora de calidad, mejora de acceso, etc.)

La definición de la población demandante potencial y la demanda efectiva del Hospital se deberá efectuar por servicios según nivel de atención

Asimismo se detallará los siguientes aspectos

- Análisis demográfico y socio-económico de los cambios en la estructura poblacional y los factores demográficos (crecimiento población y migración) así como la situación social, económica y cultural que repercutan en la demanda de los servicios de salud
- Análisis epidemiológico: Análisis de los cambios en el perfil epidemiológico de la población (morbilidad y mortalidad), Análisis de los riesgos





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

ambientales, laborales, violencia y frente a situaciones de emergencias y desastres, Repercusiones en la demanda del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

- Análisis de la demanda de los establecimientos de salud que se ubiquen en el ámbito local, regional y nacional del Hospital.
- Análisis de la demanda por Unidades Productoras de Servicios
- Análisis de la demanda no atendida
- Proyección de la demanda de las Unidades Productoras de Sevicios en el horizonte del Plan.

c) Análisis de la Oferta

- Producción de las unidades productoras de servicios de los últimos 5 años
 - Numero de hospitalizados por especialidad
 - Numero de exámenes de laboratorio
 - Numero de exámenes de radiodiagnóstico
 - Numero de intervenciones quirúrgicas por especialidad
 - Numero de partos y cesarias
 - Numero de consultas realizadas
 - Numero de pacientes atendidos en emergencias
 - Numero de intervenciones quirúrgicas por emergencias
- Análisis de los sistemas de gestión
 - Análisis de la situación de los sistemas de gestión administrativas, financiera y presupuestaria, de información gerencial, de inversiones, logística, mantenimiento, Repercusiones en la provisión de los servicios.
- Análisis de la gestión de los Recursos Humanos
 - Distribución de Recursos Humanos: Por Unidad Productora de Servicios y según formación técnica o profesional
 - Condición laboral, tiempo de servicio y remuneraciones
 - Plan de capacitación, docencia por investigación según categoría
- Análisis de la situación de la Infraestructura, Instalaciones y equipamiento
 - Saneamiento físico legal
 - Análisis del terreno, estudios de suelos, condicional al tipo de intervención propuesta (nuevas identificaciones) y su entorno, accesibilidad física.
 - Análisis y diagnóstico del riesgo funcional, ubicación considerando los mapas de riesgo, análisis de la zonificación actual y de los flujos de circulación (externa e interna) y sus impactos en las condiciones de seguridad.
 - Disponibilidad de consultorios físicos y funcionales por especialidades, gabinetes de procedimientos, camas hospitalarias por servicio, salas de operaciones, camas en las unidades de cuidados intensivos, camas de observación de emergencia, topicos de emergencia, laboratorios, farmacias, ambientes de radiodiagnóstico, almacenes, entre otros.
 - Diagnóstico de la Infraestructura por unidad productora de servicios que estén impactando en la calidad de atención.
 - Evaluación de las instalaciones (instalaciones eléctricas, mecánicas sanitarias, telecomunicaciones, especiales y otras) y servicios generales
 - Evaluación del equipamiento por Unidad Productora de Servicios, que incluya antigüedad, estado de conservación y funcionamiento.
 - Evaluación de la situación de vulnerabilidad, por ubicación, estructural, no estructural y funcional del establecimiento.
 - Evaluación del manejo ambiental: Disposición de residuos sólidos y líquidos hospitalarios
 - Evaluación de las unidades docentes y docentes asistenciales existentes en el Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

d) Optimización de la Oferta

- La optimización de la oferta se realizará por cada unidad productora de servicios, considerando la metodología del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

- e) Balance de la Oferta y la Demanda
 - Brecha entre la oferta optimizada por Unidades Productoras de Servicios y la demanda proyectada como mínimo a 10 años
 - Análisis de las Brechas de nuevos requerimientos
 - Necesidad de nuevos servicios a ofertar, e función a las variaciones demográficas y a los cambios en el perfil epidemiológico
- f) Identificación de Problemas
 - Identificar y priorizar problemas, a partir de las brechas halladas entre la oferta y la demanda (ver Anexo 2)

3. ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

Luego de la identificación y priorización de las causas de los problemas se plantearán proyectos de inversión y acciones ya sea en forma individual o integrada, de acuerdo a la capacidad resolutoria, tal cual lo señala la Directiva Administrativa para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos.

Estos se dividirán en:

- a) Proyectos para el desarrollo de la Gestión Clínica: Dimencionamiento funcional y capacidad resolutoria de las unidades productoras de servicios en el marco de la Atención Integral en Salud (Programa Médico Funcional), considerando los siguientes servicios:
 - Hospitalización
 - Consulta Externa
 - Emergencia y Cuidados críticos
 - Ayuda al diagnóstico y tratamiento
 - Centro quirúrgico
 - Centro obstétrico
 - Central de esterilización, otros
- b) Proyectos para el desarrollo de la gestión administrativa
 - Sistema de archivos
 - Sistema de comunicaciones
 - Sistema de almacenes y depósitos
 - Servicios generales: Lavandería, transporte, etc.
- c) Proyectos para el desarrollo de docencia e investigación
- d) Proyectos para la vigilancia y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles
- e) Proyectos para el desarrollo de los recursos humanos
 - Facilidades para la capacitación y el bienestar de los recursos humanos
- f) Proyectos para mejorar el acceso a los medicamentos e inmunizaciones
 - Implementación y mejora de ambientes y equipos para el apoyo al tratamiento (farmacia, almacenes, cadenas de fríos y otros)
- g) Proyectos para la protección individual y ambiental
 - Manejo de residuos sólidos y líquidos
 - Riesgo y enfermedades ocupacionales
 - Mejoras de condiciones de bioseguridad
- h) Proyectos para modernización e innovación tecnológica
 - Equipamiento biomédico
 - Equipamiento electromecánico
 - Equipamiento mobiliario
- i) Proyectos de intervención para mitigar la vulnerabilidad no estructural y funcional ante emergencias y desastres.

Asimismo se realizará el estudio de los costos aproximados de cada uno de las intervenciones identificadas en el Plan Maestro de Inversiones.

En caso de existir observaciones al segundo informe, éstas se presentarán al Equipo Técnico de la Consultora en un plazo máximo de siete (07) días calendario. El Equipo Técnico de la Consultoría tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario para levantarlas.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

• **PRODUCTO 3**

Presentado a los 30 días calendario después de la aprobación del segundo informe y deberá contener los capítulos correspondientes a:

4. ANTEPROYECTO DE ZONIFICACION

- Se elaborará el anteproyecto de zonificación y reordenamiento de los servicios y/o planteamiento a ser implementado. Espacios de desarrollo y de futuro crecimiento.
- Criterios básicos a considerar en el diseño:
- Criterios funcionales: sustentación de los flujos de circulación (pública, asistencial y de servicios)
- Criterios constructivos y tecnológicos
- Criterios económicos: Redes sanitarias de agua desague, electromecánicas, telecomunicaciones, especiales y otras

De existir observaciones la empresa contará con siete (07) días hábiles para realizar las subsanaciones a que hubiera lugar.

El informe será aprobado por la Entidad a los siete (07) días hábiles luego de haber sido recepcionado.

5 ELABORACION DE LA CARTERA DE PROYECTOS

Los proyectos de inversión propuestos deberán ser integrales, que se complementen entre sí y que hagan viable la situación a futuro del citado Hospital, para lo cual se deberán ordenar los proyectos, producto del análisis realizado en los memoriales precedentes (ver Anexo 3)

En caso de existir observaciones al tercer informe, éstas se presentarán a la consultora en un plazo máximo de siete (07) días calendario. La consultora tendrá un plazo de doce (12) días calendario para levantarlas.

• **PRODUCTO 4**

Presentado a los 20 días calendario después de la aprobación del tercer informe y deberá contener los capítulos correspondientes a:

6 PRIORIZACION DE LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVERSION

Una vez elaborada la cartera de proyectos, se ordenará los mismos por campo temático de intervención, para proceder a su priorización. Este peso es necesario no solo por que los recursos son limitados sino también para darles una secuencia lógica en el tiempo y en la solución de los problemas

Para la priorización se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Magnitud.- Incluye la prevalencia, la incidencia, la tendencia del problema, y las características de la población afectada.
- Trascendencia.- Incluye la gravedad del problema, el nivel de insatisfacción de la población y el impacto negativo sobre la situación sanitaria y social.
- Costo efectividad.- Incluye la consideración de lograr el mayor beneficio, ya sea en dinero o en impacto en salud por unidad de costo. No siempre es posible obtener estas cifras.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

Con los criterios antes mencionados, se procederá de acuerdo a lo señalado en el Anexo 4.A, referido a la metodología para la priorización de Proyectos de Inversión en Salud el cual contiene la puntuación referencial a ser utilizada.

Posteriormente, en el anexo 4.B, se presentara la Cartera de Proyectos de Inversión en Salud Priorizados.

Finalmente, se deberá de incorporar el análisis de Factibilidad para la ejecución de los Proyectos de Inversión contenidos en la cartera, considerando dos tipos de factibilidad:

- ♦ Factibilidad técnica.- Establecer si el problema tiene solución técnica.
- ♦ Factibilidad económica.- Determinar si se cuenta o si es posible contar, con los recursos para ejecutar las acciones incluidas en el proyecto.

7 VIABILIZACION

- Formulación de los Proyectos de Inversion Publica, segun orden de prioridad
- Programación de las actividades previstas para el logro de las metas del Plan Maestro, indicando secuencia y ruta critica, duración, responsables y recursos necesarios, incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución. Se consideran:
 - Cronograma de ejecución del Plan
 - Programa multianual de inversiones
 - Plan de Obras por etapas/tiempos
- Financiamiento

8 SOSTENIBILIDAD

Detallar los factores que garanticen que el Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé generará los beneficios esperados en su periodo de ejecución.

Por lo que deberá incluir los siguientes aspectos:

- La participación de las unidades orgánicas y funcionales del Hospital San Bartolomé mediante la firma de actas.
- Gestión para el financiamiento de los proyectos que forman parte del Plan Maestro de Inversiones del Hospital San Bartolomé.

9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXOS

- > Anexo N° 1: Indicadores de las Unidades Productivas de Servicios
- > Anexo N°2: Criterios de priorización de los problemas encontrados
- > Anexo N° 3: Propuesta de Proyectos de Inversion em Salud
- > Anexo N° 4.A: Metodología para la Priorización de Proyectos de Inversión en Salud
- > Anexo N° 4.B: Cartera de Proyectos de Inversión en Salud Priorizados
- > Incluir otros Anexos de la Información que sustente cada uno de los puntos considerados en el presente estudio.

• INFORME FINAL DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES

Presentado a los 15 dias calendaris despues de la aprobacion del cuarto informe y debera contener los siguientes informes:





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

El estudio final de la elaboración del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, finalizará con la conformidad técnica de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, así como la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en coordinación con la Dirección de salud, tal cual lo señala el numeral 5.4 Conformidad Técnica del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos de la Directiva Administrativa N° 161-MINSA/OGPP.V.01

Queda entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión por parte del Equipo Multidisciplinario del Estudio del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y los plazos concedidos al consultor para el levantamiento de las observaciones de los Informes presentados.

La información y el estudio comprendido del Servicio de Consultoría son de propiedad intelectual del Hospital, no pudiendo ser utilizada esta información sin su autorización.

XI REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA CONSULTORA Y DEL PERSONAL QUE LA INTEGRA.

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría requerido podrá ser una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de Servicios.
- Experiencia en la elaboración de Planes Maestros de Inversión en Hospitales o Institutos del sector salud público acreditando mínimo con tres (03) contratos, constancias o certificados terminados y/o en ejecución, debiendo acreditar como mínimo uno (01) aprobado dentro del Marco de SNIP

La empresa Consultora para la elaboración del Plan Maestro de Inversiones deberá contar con el apoyo de profesionales especialistas según los requisitos mínimos siguientes:

COORDINADOR O JEFE DE EQUIPO TÉCNICO:

- 01 Arquitecto o Ingeniero, o Economista o Administrador o Médico de Gestión de Salud,
- Profesional titulado, colegiado y habilitado
- Con experiencia profesional no menor a 10 años contados a partir de la obtención de la colegiatura;
- Estudios de Postgrado en Proyectos de Inversión Pública
- Experiencia en la formulación de Plan Maestro de Inversiones para hospitales o institutos de nivel equivalente del sector salud público, acreditando mínimo con tres (03) contratos, constancias o certificados terminados y/o en ejecución, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado donde figure explícitamente su autorización.

EQUIPO PROFESIONAL

Especialista en Infraestructura Hospitalaria

- 01 Arquitecto, acreditado con copia del Título profesional, diploma de colegiatura y habilitado
- Con experiencia profesional por lo menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Estudios de Maestría, Especialización o Diplomatura en Diseño y/o Gestión de Hospitales o salud
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

Especialista en Diseño Estructural de Infraestructura Hospitalaria

- 01 Ingeniero Civil, acreditado con copia del Título profesional, diploma de colegiatura y habilitado
- Con experiencia profesional por lo menos diez(10) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio

Especialista en Gestion de Servicios de Salud o Gestion Hospitalaria

- 01 Profesional Medico, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitado
- Profesional con por lo menos diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Estudios de especialización en Administracion o Gestión en Salud o Gerencia de Servicios de Salud y en Formulación y Evaluación de Proyectos en Salud
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.

Especialista en Evaluacion Economica

- 01 Ingeniero Economista o Economista u otro profesional a fin, acreditado con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación
- Profesional con por lo menos 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesion, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio

Especialista en Equipamiento Biomedico y Electromecanico de Hospitales

- 01 Ingeniero Electronico, Mecanico o Mecatronico, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitacion.
- Con estudios de postgrado en Ingenieria Biomedica y/o afines
- Profesional con por lo menos siete (07) años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones Hospitalares o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.

Ingeniero Sanitario:

- 01 Ingeniero Sanitario, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitacion.
- Profesional con por lo menos siete (07) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

Ingeniero Electricista:

- 01 Ingeniero Electricista, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con por lo menos siete (07) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.

Ingeniero Mecánico:

- 01 Ingeniero Mecánico, acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con por lo menos siete (07) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.

Especialista en Gestión Ambiental:

- 01 Ingeniero Ambiental o Profesional de la Salud acreditando con copia del título profesional, diploma de colegiatura y habilitación.
- Profesional con por lo menos siete (07) años de experiencia en el ejercicio de la profesión, contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.
- Estudios de Postgrado en Gestión Ambiental
- Experiencia de participación en la Formulación de Plan Maestro de Inversiones de Hospitales o Institutos del Sector Salud público, acreditando por lo menos dos (02) contratos, constancias o certificados, debiendo acreditar como mínimo con uno (01) aprobado que precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.

Otros profesionales y/o técnicos de apoyo que considere el consultor necesario para el cumplimiento del producto final esperado

XII REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS

La empresa Consultora deberá entregar el Estudio en original y copia de todos los documentos escritos y gráficos del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, así como de los archivos en USB o CDs.

Documentos Escritos:

Formatos: Los originales serán en papel Bond de 80 grs. Como mínimo, color blanco, membrete de la firma contratada, tamaño A-4 (210 x297 mm) o múltiplos según el caso. Todos los originales llevarán firma y sello de la Empresa Consultora y del responsable de la especialidad correspondiente al margen de cada hoja.

El estudio se presentará encuadrado con índice u hoja de contenido. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora del tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser. Se utilizará software de aplicación Microsoft Word y Microsoft Excel para Office XP

Adicionalmente, se entregarán los archivos en CDs conteniendo toda la información gráfica, escrita y otros.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

Documentos Graficos:

Para el expediente: Planos básicos a escala adecuada
 Formato: Los originales se presentaran en papel bond de 90 gr, minimo debiendo el consultor proponer al Equipo Coordinador del Estudio encargado del Plan Maestro de Inversiones de HONADOMANI San Bartolomé el tamaño del formato final de entrega. Se presentaran un juego completo de los planos originales nitidos firmados y sellados por la Empresa Consultora y por el profesional responsable del diseño respectivo.

Los planos deberan estar elaborados en AUTOCAD y deberán ser presentados ademas, en CD, grabados en archivos con extensión DWG

XIII FORMA DE PAGO.

El pago del Servicio será de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO		PLAZO DE ENTREGA (Días)	% PAGO
PRIMER INFORME	Plan de Trabajo y cronograma de ejecución	10	20%
SEGUNDO INFORME	Diagnóstico Situacional del Establecimiento Hospitalario San Bartolomé. Estrategias de Intervención	45	25%
TERCER INFORME	Anteproyecto de Zonificación Elaboración de la Cartera de Proyectos de Inversión	30	25%
CUARTO INFORME	Priorización de la Cartera de proyectos de Inversión, Viabilización, Sostenibilidad, Conclusiones y Recomendaciones- Anexos Elaboración del documento Plan Maestro	20	20%
INFORME FINAL	Con Opinión favorable del MINSA	15	10%
TOTAL CONSULTORIA		120	100%

Todos los gastos que se ocasionen para cumplir con el producto esperado, estaran a cargo de la Empresa Consultora.

XIV SUPERVISION

La Dirección General de HONADOMANI San Bartolomé, designará un Equipo multidisciplinario para supervisar la elaboración del Plan Maestro de Inversiones del Hospital.

El Equipo multidisciplinario del Estudio del HONADOMANI San Bartolomé tendra la responsabilidad de realizar seguimiento permanente para la correcta ejecución del Plan Maestro de Inversiones del Hospital de acuerdo al cronograma y plan de trabajo que se establezca. Para dicho efecto el Coordinador del Equipo, deberá gestionar que los integrantes de la Empresa Consultora reciban las facilidades que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

El Equipo Multidisciplinario del Estudio del HONADOMANI San Bartolomé, tendra la potestad de solicitar las reuniones que sean necesarias realizar, con los miembros del Equipo Consultor, en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta, y deberá informar oportunamente a la Direccion General.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
"Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos
de Inversión

XV COMPROMISO DE LA EMPRESA CONSULTORA

El Consultor debe tener pleno conocimiento de la normatividad aplicable en la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa N° 161-MINSA/OGPP V.01 "Directiva Administrativa para la Elaboración del Plan Maestro de Inversiones en Hospitales e Institutos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 386-2010/MINSA, así como de las pautas definidas en los documentos técnicos normativos emitidos por el MINSA. La Empresa Consultora seleccionada, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio, así como la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad técnica vigente para este tipo de estudios.

La Empresa Consultora designará al Coordinador o Jefe responsable del estudio y su equipo de trabajo. El responsable del estudio deberá ser un profesional competente y calificado en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y este será responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las precisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato. Para fines del servicio, la Empresa Consultora dispondrá de una organización profesional y técnica, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias como oficina de su razón social, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para cumplir eficientemente sus obligaciones.

La Entidad tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que crea conveniente realizar con los miembros del equipo consultor en relación exclusiva al desarrollo del servicio que se presta.

La empresa Consultora deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta

XVI CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

A la conformidad técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, así como la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en Coordinación con la Dirección de Salud

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, los archivos en USB o CDs

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos.

La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

XVII CONDICIONES DEL SERVICIO.

Se realizará a todo costo, todos los gastos serán asumidos por la empresa o consultor contratado. Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones en caso de incumplimiento.





PERÚ Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente "Madre Niño San Bartolomé"

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Unidad de Proyectos de Inversión

XVIII LABORES POST-SERVICIO.

La Empresa o el Consultor contratado, se compromete a absolver todas las consultas que se pudieran presentar al Estudio realizado, incluido las etapas previas, durante y post contrato.

XIX OTROS

Cualquier caso no considerado en los numerales precedentes se regirá por lo establecido en el Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y por todas las demás normas y disposiciones vigentes al respecto, según sea el caso.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
JUDITH CHAVEZ P. DE CASADOVA
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico
DNI: 78814 DNE: 17449



XX. OTRAS PENALIDADES:

	INFRACCION	MULTA
1	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</p> <p>Para la Elaboración del Expediente Técnico: Si el Contratista solicita el cambio de algún profesional propuesto, para dicho cambio se aplicara la penalidad del monto contratado, por CADA CAMBIO que se realice exceptuándose, los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por enfermedad o estado critico de salud que implica la permanencia de los profesionales propuestos, sustentado con Certificado Medico, debidamente verificado y visado. • Por retraso, demora o postergación de la entrega de la fuente de información para la elaboración del Expediente Técnico por más de 30 días calendarios entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio del plazo para la ejecución del expediente. • Fallecimiento del personal. <p>NOTA: Si llegara a ocurrir un cambio de profesional, este será por otro del mismo perfil profesional o superior.</p>	1/100
2	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</p> <p>Demora en la entrega del levantamiento de Observaciones Técnicas realizadas por parte del equipo de profesionales que trabajaran en la revisión del Expediente Técnico.</p> <p>En los Términos de Referencia del Expediente de Contratación se estipula los tiempos en los cuales el contratista deberá hacer la entrega de los productos (04). La entrega más allá del plazo establecido, conlleva a la aplicación de la penalidad, la cual será aplicada por día de retraso.</p>	2/1000
3	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El contratista debe supervisar la ejecución de los trabajos efectuados, verificando la asistencia de todo el equipo de profesionales propuestos en la Elaboración del Expediente Técnico: deberá supervisar que la asistencia sea de forma permanente y todos los días laborales del servicio, según cronograma del plan de trabajo. Su incumplimiento constituye una falta.</p> <p>En caso de inasistencia del personal propuesto comprobado por visitas inopinadas por parte del área usuaria, se aplicara una penalidad por la falta cometida, de cada profesional, siendo suficiente la sustentación del acta de las visitas inopinadas, donde dejara como constancia las firmas del área usuaria y el responsable del equipo de profesionales.</p>	5/1000

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en Elaboración de Proyectos de Inversión Pública (PIP) en Hospitales o Institutos de salud, en el sector público dentro del Marco de SNIP.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>35 PUNTOS</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p style="text-align: center;">M >= 03 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p style="text-align: center;">M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p style="text-align: center;">M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 05 puntos</p> <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos.</p> <p>A.1 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.</p> <p>Se considerará servicio similar a Elaboración de Plan Maestro de Inversiones o Pre inversión.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios, iguales o similares al objeto del proceso.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial 20 puntos</p> <p>M >= 01 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial 10 puntos</p> <p>* El postor que oferte montos menores a una (01) vez el valor referencial será calificado con cero (00) puntos.</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación⁷:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>	<p>15 PUNTOS</p>
<p>C. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>CORDINADOR O JEFE DE EQUIPO TÉCNICO (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – ARQUITECTO O INGENIERO O ECONOMISTA O ADMINISTRADOR O MEDICO DE GESTION DE SALUD, CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DE NIVEL EQUIVALENTE DEL SECTOR SALUD PUBLICO APROBADOS o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p>	<p>30 PUNTOS</p>

⁷ Para mayor detalle, se recomienda revisar los Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N° 111-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del Currículo Vitae. Mediante presentación de copia simple de constancias, certificados o contrato donde figure explícitamente su autoría.</p> <p>Con experiencia profesional no menor a 10 años contados a partir de la obtención de la colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 05 constancias: 03 puntos - Mayor de 03 a 05 constancias: 02 puntos <p>ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – ARQUITECTO, ESTUDIOS DE MAESTRÍA, ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMATURA EN DISEÑO Y/O GESTIÓN DE HOSPITALES O SALUD.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES DE HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobados y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación del currículum vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO CIVIL</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobados y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículum vitae. Mediante la presentación de copia simple constancias,</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>ESPECIALISTA EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD O GESTION HOSPITALARIA (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) - MEDICO, CON ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION O GESTION EN SALUD O GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD Y EN FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS EN SALUD.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES DE HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobados y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículum vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 10 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>ESPECIALISTA EN EVALUACION ECONOMICA (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO ECONOMISTA O ECONOMISTA</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobados</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículum vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO BIOMEDICO Y ELECTROMECHANICO DE HOSPITALES (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO ELECTRONICO, MECANICO O MECATRONICO, CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA Y/O AFINES.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobados y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículum vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>INGENIERO SANITARIO (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO)</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobados y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículum vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>INGENIERO ELECTRICISTA (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO)</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículum vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>INGENIERO MECANICO (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO)</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION</p>	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículo vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos <p>ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL (PROFESIONAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO) – INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIOAL DE LA SALUD, CON ESTUDIOS DE POSTGRADO EN GESTIÓN AMBIENTAL.</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto en LA FORMULACION DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES PARA HOSPITALES O INSTITUTOS DEL SECTOR SALUD PUBLICO o prestaciones similares al objeto de la convocatoria aprobado y/o viable (SNIP).</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de copia legible del currículo vitae, copia simple constancias, certificados o contrato donde precise la actividad desarrollada, con su respectiva conformidad de servicio.</p> <p>Con experiencia profesional por lo menos de 7 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contabilizados a partir de la fecha de colegiatura.</p> <p>En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, también podrá utilizarla para acreditar su experiencia como personal propuesto para la prestación del servicio, de ser el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mayor de 04 constancias: 03 puntos - Mayor de 02 a 04 constancias: 02 puntos 	

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>D. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS⁸</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Mejora 1: Elaboración de un Plan de Contingencia para cuando se inicien las obras de remodelación en la planta principal de Hospital San Bartolomé.</p> <p>Mejora 2: Entrega de una Maqueta Volumétrica física de la propuesta del Plan Maestro al finalizar en estudio, a una escala no menor de 1:100, con coloración y detalles realistas, en el último entregable.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada Anexo N° 9.</p>	<p style="text-align: center;">20 PUNTOS</p> <p>Mejora 1 : 20 puntos Mejora 2 : 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁹

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

⁸ Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio **Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani - SB**, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)** para la contratación del servicio Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani - SB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani - SB, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁰

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en, PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la siguiente manera:

¹⁰ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PRODUCTO		PLAZO DE ENTREGA (Días)	% PAGO
PRIMER INFORME	Plan de Trabajo y cronograma de ejecución	10	20%
SEGUNDO INFORME	Diagnóstico Situacional del Establecimiento Hospitalario San Bartolomé. Estrategias de Intervención	45	25%
TERCER INFORME	Anteproyecto de Zonificación Elaboración de la Cartera de Proyectos de Inversión	30	25%
CUARTO INFORME	Priorización de la Cartera de proyectos de Inversión, Viabilización, Sostenibilidad, Conclusiones y Recomendaciones- Anexos Elaboración del documento Plan Maestro	20	20%
INFORME FINAL	Con Opinión favorable del MINSA	15	10%
TOTAL CONSULTORIA		120	100%

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad será de la siguiente manera:
 - A la conformidad técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, así como la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en Coordinación con la Dirección de Salud.

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, los archivos en USB o CDs.
 -Comprobante de pago

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176º y 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- c) Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- d) Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos.

La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde la RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹² y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹³: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera

¹² La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por:

- A la conformidad técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, así como la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento en Coordinación con la Dirección de Salud.

Una vez obtenida la conformidad total, la Empresa Consultora entregará dos (02) Originales del Plan Maestro de Inversiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, los archivos en USB o CDs.

-Comprobante de pago

La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en los Artículos 176º y 177º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Será extendida por la Entidad a través del órgano competente; considerando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- e) Calidad: Que la presentación del servicio reúna las condiciones fijadas en la Propuesta Técnica adjudicada.
- f) Oportunidad: Que el servicio sea realizado dentro de los plazos establecidos.

La conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación de las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables al momento de emitir la conformidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte o, de ser el caso, del

monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES

	INFRACCION	MULTA
1	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR</p> <p>Para la Elaboración del Expediente Técnico: Si el Contratista solicita el cambio de algún profesional propuesto, para dicho cambio se aplicara la penalidad del monto contratado, por CADA CAMBIO que se realice exceptuándose, los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por enfermedad o estado critico de salud que implica la permanencia de los profesionales propuestos, sustentado con Certificado Medico, debidamente verificado y visado. • Por retraso, demora o postergación de la entrega de la fuente de información para la elaboración del Expediente Técnico por más de 30 días calendarios entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio del plazo para la ejecución del expediente. • Fallecimiento del personal. <p>NOTA: Si llegara a ocurrir un cambio de profesional, este será por otro del mismo perfil profesional o superior.</p>	1/100

2	<p>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES</p> <p>Demora en la entrega del levantamiento de Observaciones Técnicas realizadas por parte del equipo de profesionales que trabajaran en la revisión del Expediente Técnico.</p> <p>En los Términos de Referencia del Expediente de Contratación se estipula los tiempos en los cuales el contratista deberá hacer la entrega de los productos (04). La entrega más allá del plazo establecido, conlleva a la aplicación de la penalidad, la cual será aplicada por día de retraso.</p>	2/1000
3	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</p> <p>El contratista debe supervisar la ejecución de los trabajos efectuados, verificando la asistencia de todo el equipo de profesionales propuestos en la Elaboración del Expediente Técnico: deberá supervisar que la asistencia sea de forma permanente y todos los días laborales del servicio, según cronograma del plan de trabajo. Su incumplimiento constituye una falta.</p> <p>En caso de inasistencia del personal propuesto comprobado por visitas inopinadas por parte del área usuaria, se aplicara una penalidad por la falta cometida, de cada profesional, siendo suficiente la sustentación del acta de las visitas inopinadas, donde dejara como constancia las firmas del área usuaria y el responsable del equipo de profesionales.</p>	5/1000

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo

¹⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1 ¹⁷

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **Concurso Público N° 0001-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁸

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

¹⁷ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁸ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

FORMATO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

CONCURSO PUBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB
ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO DE INVERSIONES DEL HONADOMANI - SB

Marcar con aspa (X) si corresponde a una consulta o una observación			
CONSULTA		OBSERVACIÓN	
1.-EMPRESA (Nombre o Razón Social)			
2.- REFERENCIA(S) DE LAS BASES			
Numeral (es): Anexo(s): Página(s):			
3.-ANTECEDENTES / SUSTENTO			
4.- CONSULTA Y/U OBSERVACIONES			

Nota: Sólo una consulta u observación por formato

Lima,.....

.....

Firma y sello del Representante Legal

Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el **Servicio de Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani - SB**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]

TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **Servicio de Elaboración de Plan Maestro de Inversiones del Honadomani - SB** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²¹
1								
2								
.								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1								
2								
.								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

ANEXO N° 9

DECLARACION JURADA DE MEJORA A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0002-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que oferto las siguientes mejoras a las condiciones previstas:

CONCEPTO DE MEJORA	OFERTA (MARCAR CON UNA "X" SI OFERTA LA MEJORA)
Mejora 1:	
Mejora 2:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**